



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba Adjudicación Licitación Pública Nro 23/2021 - Provisión de Medicación para el tratamiento de Fertilización Asistida

---

VISTO el Expediente EX-2021-46252194- -APN-UM#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que el GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, por DI-2021-30-APN-UM#IOSFA de fecha 24 de Agosto de 2021 autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 23/2021 para la “Provisión de medicación para el tratamiento de fertilización asistida para los afiliados del IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica y Apéndices.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (DROGUERIA ORIEN S.A., DROGUERIA ROSFAR S.A., DROGUERIA VIP S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A., ABC S.A., REDFARM S.A., GRUPO FARMACEUTICO SUR S.R.L., DROGUERIA ARTIGAS S.A., ASAR FARMA S.A., LABORATORIO KEMEX S.A., LABORATORIO RICHMOND SACIF, BIOTECHNO PHARMA S.A., BIOPROFARMA BAGO S.A., CELNOVA ARGENTINA S.A.)

Que se cursó comunicaciones a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A.”, a la “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE)”, a la “CAMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES”, a la “CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS DE USO HOSPITALARIO”, a la “CAMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS”, a la “ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICAMENTOS”. Y A La “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”.

Que con fecha 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con

las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N°1 MEDIFARM S.A. (CUIT 30-68178305-5); Oferta N°2 SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1); Oferta N°3 ABC S.A. (CUIT 30-66037310-8) y Oferta N°4 DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT 30-71428457-2).

Que mediante ME-2021-90655769-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA y por ME-2021-91095990-APN-SCC#IOSFA se dieron traslado a la Subgerencia de Tesorería, los valores en garantía de las ofertas por original, para su guarda y tenencia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, resultando que las firmas no poseían deuda fiscal al momento de la apertura de ofertas (CD-2021- 92444593-APN-SCC#IOSFA).

Que por CD-2021- 92445367-APN-SCC#IOSFA se incorporó al expediente la vistas efectuadas por parte de la señora María Laura Malagueño DNI 23.222.408.

Que por CD-2021- 92473374-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y mediante ME-2021-92481656-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que en ACTA-2021-92517965-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA, indicando que los Oferentes se encuentran actualizados y con documentación vigente..

Que mediante ME-2021-110999559-APN-SAFYF#IOSFA de fecha 16 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias remitió a la Comisión Evaluadora, el Informe Técnico correspondiente para su análisis y consideración

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 42/2021 IF-2021-111693622-APN-CEO#IOSFA de fecha 17 de noviembre de 2021, recomendando:

4.1 Declarar admisibles las ofertas de los oferentes N°1 MEDIFARM S.A., N°2 SUIZO ARGENTINA S.A., N°3 ABC S.A. y N°4 DROGUERIA MONUMENTO S.A. por ser técnica y administrativamente admisibles.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar el precio más bajo:

- Oferente N°1 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 8, 15, 16, 19, 22, 27, 30, 31, 32 y 35 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON 59/100 (\$ 6.989.602,59)

-Oferente N°3 ABC S.A. para los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 33 y 34 por el importe de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 11.921.845,90).

-Oferente N°4 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 28 Y 29 por el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 353.247,80).

4.3. Declarar Orden de Mérito N° 2 a los siguientes oferentes:

- Oferente N°1 MEDIFARM S.A. para los siguientes renglones 1, 11, 12, 13, 14, 18, 21, 23, 24, 33 Y 34.

- Oferente N°3 ABC S.A. para los siguientes renglones 8, 15, 16, 19, 22, 27, 29, 30, 31, 32 y 35.

- Oferente N°4 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los siguientes renglones 2, 3, 5, 6, 7, 25 y 26.

4.4. Declarar Orden de Mérito N°3 a los siguientes oferentes:

- Oferente N°2 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 1.

- Oferente N°4 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 8, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19,21, 22, 23, 30, 31, 32, 34 y 35.

5. Informe de recomendación: conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4.1 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar desiertos por no haberse presentado ofertas los siguientes renglones: 9.

c) Queda fracasados por no tener precio de referencia PVP: 4, 10 y 20.

Que por CD-2021- 114460110-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación, conforme lo establecido en el artículo 72° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y mediante ME-2021-112379270-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen IF-2021-115788675-APN-SGAJ#IOSFA, siendo de opinión "... previo a emitir el dictamen solicitado deberá incorporar la ratificación del Directorio del Acto Administrativo de Autorización de convocatoria y aprobación del Pliego emitido por el Gerente General..."

Que el DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, por RESFC-2021-38-APN-D#IOSFA de fecha 23 de diciembre de 2021 Ratificó la Disposición Nro DI-2021-30-APN-GG#IOSFA autorización de la convocatoria a la Licitación Pública y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos 1 al 8 y las Especificaciones Técnicas (Apéndices I, II y III), que regulan a la presente Licitación Pública.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen IF-2022-03784925-APN-SGAJ#IOSFA, concluyendo "...que correspondería declarar jurídicamente

“admisibles” a las propuestas presentadas en esta licitación pública por las empresas MEDIFARM S.A. (Oferta N° 1), SUIZO ARGENTINA S.A. (Oferta N° 2), ABC S.A. (Oferta N° 3) y DROGUERÍA MONUMENTO S.A. (Oferta N° 4)...”

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso e) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

## EL DIRECTORIO

### DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 23/2021 por la “Provisión de medicación para el tratamiento de fertilización asistida para los afiliados del IOSFA”, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 \$ 19.264.696,29).

ARTÍCULO 2° - Adjudicase en Orden de Mérito N° 1 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N°1 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 8, 15, 16, 19, 22, 27, 30, 31, 32 y 35 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON 59/100 (\$ 6.989.602,59)

-Oferente N°3 ABC S.A. para los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 33 y 34 por el importe de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 11.921.845,90).

-Oferente N°4 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 28 Y 29 por el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 353.247,80).

ARTÍCULO 3° - Adjudicase en Orden de Mérito N° 2 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N°1 MEDIFARM S.A. para los siguientes renglones 1, 11, 12, 13, 14, 18, 21, 23, 24, 33 Y 34.

- Oferente N°3 ABC S.A. para los siguientes renglones 8, 15, 16, 19, 22, 27, 29, 30, 31, 32 y 35.

- Oferente N°4 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los siguientes renglones 2, 3, 5, 6, 7, 25 y 26.

ARTÍCULO 4° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 3 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N°2 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 1.

- Oferente N°4 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 8, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 30, 31, 32, 34 y 35.

ARTICULO 5° - Declarase desierto el renglón 9 por no haberse presentado ofertas.

ARTICULO 6° - Declarase fracasados los renglones 4, 10 y 20 por no tener precio de referencia.

ARTICULO 7° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8° - Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9° - Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 75° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

